



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 195 -2024-GRU-ORA

Pucallpa, 15 OCT. 2024



VISTO: El registro N° 1644143, PEDIDO DE SERVICIO N° 4974, de fecha 25 de octubre de 2022, INFORME N° 7185-2022-GRU-GRPP-SGP, de fecha 08 de noviembre del 2022, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000006090, de fecha 21 de noviembre del 2022, ORDEN DE SERVICIO N° 0004946, de fecha 01 de diciembre del 2022, CARTA N° 0011-2022-BOP-S.A.C., de fecha 20 de diciembre del 2022, CARTA N° 016-2022-GRU-GRI-SGO-HHMS, de fecha 21 de diciembre del 2022, ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 4908-2022 de fecha 01 de diciembre del 2022, CARTA NOTARIAL, de fecha 16 de febrero del 2023, INFORME N° 036-2022-GRU-GRI-SGO-JNMS, de fecha 22 de diciembre del 2022, INFORME N° 0211-2022-GRU-GRI-SGO-HHMS, de fecha 28 de diciembre del 2022, INFORME N° 0114-2022-GRU-GRI-SGO-HAY, de fecha 28 de diciembre del 2022, CARTA N° 017-2024/HKBC, de fecha 08 de abril del 2024, INFORME N° 0106-2024-EIE/RPVC, de fecha 15 de mayo del 2024, INFORME N° 453-2024-HKBC, de fecha 06 de junio de 2024, INFORME N° 5219-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de junio del 2024, INFORME N° 004261-2024-GRU-OL-AS, de fecha 14 de junio del 2024, PROVEIDO N° 044-2024-GRU-GGR-ORAJ/ MVCG, de fecha 17 de junio del 2024, OFICIO N° 942-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 17 de junio del 2024, OFICIO N° 0452-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de julio del 2024, OFICIO N° 1040-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 09 de julio de 2024, OPINIÓN LEGAL N° 025-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 09 de julio de 2024, INFORME N° 103-2024-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 18 de julio de 2024, OFICIO N° 7709-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 23 de agosto del 2024, INFORME N° 4931-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 26 de agosto de 2024, CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000006124, de fecha 26 de agosto de 2024, OFICIO N° 7824-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de agosto del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia;

Que, mediante PEDIDO DE SERVICIO N° 4974, de fecha 25 de octubre de 2022, el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, y el Econ. Alan Pérez Campos, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, suscriben la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA, EN EL MARCO DEL PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SEVIDORES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-UCAYALI"**, con CUI: 226021, de la **ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO**, por la suma de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 7185-2022-GRU-GRPP-SGP, de fecha 24 de noviembre del 2022, la CPCC. Nelly Katty Arce Muñoz, Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Econ. Marco Antonio Pérez Bardales, Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000006090, de fecha 21 de noviembre del

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2022, para financiar el pago de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA, EN EL**

MARCO DEL PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SEVIDORES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-UCAYALI" con CUI: **226021**, aplicándose en la Meta N° 0066- Fortalecimiento de Promoción de la Salud, en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con Especifica de Gastos 2.6.81.43, Gasto por la Contratación de Servicios, por la suma de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles);

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0004946, de fecha 01 de diciembre del 2022, se contrata al proveedor: **BRIO ORIENTE PERÚ S.A.C** con RUC N° **20603779143**, por la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA, EN EL MARCO DEL PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SEVIDORES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-UCAYALI"**, con CUI: **226021**, de la **ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO**, por el único pago por el monto de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 0011-2022-BOP-S.A.C., de fecha 20 de diciembre del 2022, el señor Leonardo Robles Soria, remite al Gobierno Regional de Ucayali- Sub Gerencia de Obras, la Conformidad de Servicio y solicitud de Cancelación de la Orden de Servicio N° 0004946-2022, de la **CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LA ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA, EN EL MARCO DEL PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SEVIDORES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-UCAYALI"**, con CUI: **226021**, de la **ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO**, por el único pago por el monto de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 016-2022-GRU-GRI-SGO-HHMS, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Ing. Civil Harvis Henry Minaya Soto, Residente de Opra, solicita al Ing. Jimmy Nels Manrique Santiago, Especialista electromecánico, la Conformidad del **SERVICIO DE LA ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA, EN EL MARCO DEL PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SEVIDORES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-UCAYALI"** con CUI: **226021**, de la **ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO**, por el pago único por el monto de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles);

Que, mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 4908-2022 de fecha 01 de diciembre del 2022, suscrita por el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, del **SERVICIO DE LA ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA, EN EL MARCO DEL PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SEVIDORES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-UCAYALI"** con CUI: **226021**, de la **ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO**, por el pago único por el monto de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles);

Que, mediante CARTA NOTARIAL, de fecha 16 de febrero del 2023, reitera CARTA NOTARIAL, de fecha 24 de febrero del 2023, la empresa **BRIO ORIENTE PERÚ SAC**, solicita pago por el servicio realizado en merito a la **ORDEN DE SERVICIOS N° 0004946-2022**;

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 03 de abril del 2024, la empresa BRIO ORIENTE PERÚ SAC., solicita mediante escrito S/N, bajo sumilla "pago de la Orden de Servicio N° 0004946-2022, por la **CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE LA ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA, EN EL MARCO DEL PIP "FORTALECIMIENTO DE LOS SEVIDORES DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-UCAYALI"**, y presento expediente en copia legalizada, adjuntando, además:

- ❖ INFORME N° 036-2022-GRU-GRI-SGO-JNMS, de fecha 22 de diciembre del 2022, suscrito por el Especialista Electromecánico, Ing. Jimmy Nels Manrique Santiago, remite al Ing. Soto, Residente de Obras, quien concluye: **SE VÁLIDA Y SE OTORGA LA CONFORMIDAD** DEL "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI", YA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESTA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL;
- ❖ INFORME N° 0211-2022-GRU-GRI-SGO-HHMS, de fecha 28 de diciembre del 2022, suscrito por el Residente de Obra, Ing. Jarvis Henry Minaya, quien refiere "se concluye factible el trámite de **Conformidad de servicio del SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS para la obra PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA- REGIÓN UCAYALI**", por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente para el pago;
- ❖ INFORME N° 0114-2022-GRU-GRI-SGO-HAY, de fecha 28 de diciembre del 2022, suscrito por el Arq. Aníbal Huamán Velásquez, Inspector de Obra, quien refiere "se concluye factible el trámite de conformidad de SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS para la obra PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE UCAYALI", por lo que se recomienda continuar con el trámite de pago;

Que, mediante CARTA N° 017-2024/HKBC, de fecha 08 de abril del 2024, el Arq. Hansberg K. Benites Castañeda, solicita al Ing. Rodrigo Pedro Veliz Contreras, Especialista Electrónico, que remita opinión técnica sobre la conformidad de los trabajos provenientes de la ORDEN DE SERVICIO N° 00004946-2022, solicitado por la empresa, BRIO ORIENTE PERÚ S.A.C.;

Que, mediante INFORME N° 0106-2024-EIE/RPVC, de fecha 15 de mayo del 2024, el Ing. Rodrigo Pedro Veliz Contreras, Especialista en instalaciones eléctricas, emite opinión técnica favorable al servicio realizado por la Orden de Servicio N° 00004946-2022;

Que, mediante INFORME N° 453-2024-HKBC, de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el Arq. Hansberg K. Benites Castañeda, concluye que "(...) la empresa BRIO ORIENTE PERÚ S.A.C., ha cumplido con ejecutar en el periodo 2022, el SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI", DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y ACORDE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATADOS, además recomienda "(...) continuar con el trámite solicitado, respecto al PAGO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 4946-2022, a favor de la empresa, BRIO

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORIENTE PERÚ S.A.C., por la suma de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles), teniendo en cuenta que es una deuda de año 2022";

Que, mediante INFORME N° 5219-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 11 de junio del 2024, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Ing. José Rafael Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial IV Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, informa que "(...) se cumple con remitir la conformidad del SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI", DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y ACORDE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATADOS, adjuntándose el ANEXO N° 10 FORMATO DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, suscrita por el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, derivado de la Orden de Servicio N° 4946-2022, por el monto de 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles),

Que, mediante INFORME N° 004261-2024-GRU-OL-AS, de fecha 14 de junio del 2024, el señor, Larce Klay Macedo Macedo, Jefe del Área de Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Lic. Adm. James Guerra Riveiro, Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, informe, concluyendo lo siguiente: Que, el proveedor BRIO ORIENTE PERÚ S.A.C., y la entidad tuvo un vínculo contractual por la Orden de Servicio N° 0004946-2022, con cual existe la obligación de pago pendiente por parte de la entidad;

Que, concurren los presupuestos necesarios para la procedencia del reconocimiento de deuda al proveedor BRIO ORIENTE PERÚ S.A.C, por el monto de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles), por el servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI";

Que, mediante PROVEIDO N° 044-2024-GRU-GGR-ORAJ/ MVCG, de fecha 17 de junio del 2024, se solicita anexar el TDR en el expediente administrativo, contenido asumido mediante OFICIO N° 942-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 17 de junio del 2024, por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el OFICIO N° 0452-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de julio del 2024, C.P.C.C. Reynoso Da Silva Céspedes, (e) Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Mg. CPC. Alcides Saromo Domínguez, Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el INFORME N° 103-2024-GRU-ORA-OC-RDSC, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el C.P.C.C. Reynoso Da Silva Céspedes, mediante el cual comunica que existe una deuda pendiente de pago de la Orden de Servicio N° 0004946-2022, por el importe de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles), por la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI";

Que, mediante OFICIO N° 7709-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 23 de agosto del 2024, el Ing. José Rafal Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al MG. C.P.C. Peter Matos Chino, Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la certificación

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuestal para financiar el reconocimiento de deuda en marco de proyecto de inversión, de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI";

Que, mediante INFORME N° 4931-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 26 de agosto de 2024, el CPC. Heraclio Pablo Ventura Espiritu, Director del Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, la aprobación de la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000006124, de fecha 26 de agosto de 2024, por el importe total de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles), aplicándose en la Meta N° 0080 – Fortalecimiento de Promoción de la Salud, en la Fuente de Financiamiento: 5 -15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR, con Especifica de Gastos N° 2.6.81.43, Gastos por la Contratación de Servicios;

Que, mediante OFICIO N° 7824-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ing. José Rafal Vásquez Lozano, Director del Programa Sectorial de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, solicita al Mg. CPC. Alcides Sarom Domínguez, Director del Sistema Administrativo I de V de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, el reconocimiento de deuda en marco de proyecto de inversión, de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI";

Que, mediante el OFICIO N° 1040-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Abg. Edwin Orlando Doto Idefonso, Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite la OPINIÓN LEGAL N° 025-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 09 de julio de 2024, quien luego del análisis legal concluye en: **1) RECONOCER** la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali a favor del proveedor BRIO ORIENTE PERÚ S.A.C., por la suma de S/41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles), originado de la ORDEN DE SERVICIO N° 00004946-2022, de fecha 01 de diciembre del 2022, del "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRÓNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI", estando dentro del plazo establecido y acorde al Termino de Referencia;

En consecuencia, contando con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, el Acta de Conformidad emitido por el área usuaria, originados de la ORDEN DE SERVICIO N° 0004946-2022, con Factura Electrónica N° E001-289, y firma de las conformidades correspondientes, que señalan la efectiva realización del servicio, el cumplimiento de las condiciones contractuales, y la procedencia del reconocimiento de crédito devengado, así como el informe legal que concluye con la procedencia del reconocimiento de deuda, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe su reconocimiento de deuda a favor del proveedor: BRIO ORIENTE PERÚ S.A.C., por la suma de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles), por el SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI", estando bajo el plazo establecido y acorde con el Termino de Referencia contratados;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en principio se debe precisar que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento de la Ley

de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, es de aplicación obligatoria en aquellas contrataciones mayores a 8 UIT, aun así, en el literal a) del artículo 5° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado se dispone que aquellas contrataciones iguales o menores a 8 UIT se encuentran sujetas a la supervisión del OSCE, a excepción de las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; sin perjuicio de la supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, se debe de considerar que mediante DECRETO DE URGENCIA N° 016-2022, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de febrero de 2022, se dispone que las contrataciones que realicen las entidades por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran incluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dicha disposición tiene vigencias hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, es preciso referir que mediante el numeral 5.1 de la DIRECTIVA N° 013-2016-GRU-GR-GGR-GRPPAT-SGDI, se regularon las "DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTO MENOR E IGUAL A OCHO (8) U.I.T., EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI", en ese contexto la solicitud de PAGO por el "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS ELECTRÓNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI", por la suma de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles);

Que, ahora bien, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", en el cual se dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, como es el caso materia de la presente resolución en el cual de acuerdo a lo informado, la obligación fue contraída en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se pudo efectuar el pago;

Que, el artículo 7° del referido Reglamento hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 2°, sobre Principio plasma en su numeral 1.1 lo siguiente: "anualidad presupuestaria – establece en que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincidente con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Asimismo, el Artículo 40° refiere que la ejecución de gastos comprende las etapas de certificación, compromiso, devengado y pago;

Que, mediante el Artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la repetición satisfactoria;

Que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados de dichos Calendarios, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces, por lo que al tener la Entidad un compromiso de pago y, existiendo un presupuesto donde pueda afectarse, resulta procedente, que el titular de la entidad autorice el pago materia del presente análisis;

Que, en ese contexto y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0803-2010-GRU-P, de fecha 20 de abril de 2010, se dispone que conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, emita resolución debidamente motivada denegando o reconociendo la obligación y ordenando su abono con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, y teniendo en cuenta los documentos del visto, que sustentan la procedencia del reconocimiento de deuda, y habiéndose emitidos los informes técnicos y legales por las áreas correspondientes, es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y .5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Dirección Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y el Informe Legal emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con la facultad que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución Gerencial General Regional N° 500-2023-GRU-GR, de fecha 04 de octubre del 2024, la Resolución Gerencial Regional N° 080-2024-GRU-GGR, de fecha 04 de marzo del 2024, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la obligación contraída por el Gobierno Regional de Ucayali, a favor del contratista BRIO ORIENTE PERÚ S.A.C., con RUC N° 20603779143, por el monto de S/ 41,030.00 (Cuarenta y Un Mil Treinta 00/100 soles), originado por la ORDEN DE SERVICIO N° 0004946-2022, con Factura Electrónica N° E001-289, por el servicio de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TABLEROS PARA LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA III ETAPA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA-REGIÓN UCAYALI"; con CUI: **226021**, de la **ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que origine la presente será afectado al ejercicio presupuestal 2024, aplicándose en la Meta N° 0080-Fortalecimiento de Promoción de la Salud, en la Fuente de Financiamiento: 5-15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR, con Especifica de Gastos N° 2.6.81.43, conforme C.C.P N° 0000006124, de fecha 26 de agosto de 2024, autorizado con INFORME N° 4931-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 26 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, así como al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. CPC Alcides Saramo Domínguez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO



Región
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali